



ACTA 10 / 17

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ignacio Ramos García

1ª Teniente de Alcalde

D^a. Pilar María Samper Navarro

2º Teniente de Alcalde

D. José Tomás Saura Carrasco

3ª Teniente de Alcalde

D^a. María Teresa Valero Curbera

4º Teniente de Alcalde

D. Alfonso Armenteros Jiménez

Sres. Concejales

D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez

D. José David Pérez Patiño

D^a. Zoraida Rosario Pérez López

D. Antonio Escudero Martínez

D^a. Arantxa Martínez Rosillo

D. José Fidel Ros Samper

D^a. María del Mar Sáez Martínez

D^a. Asunción Sánchez Martínez

D. Adrián López Sánchez

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D. Francisco Lancharro Delgado

D^a. Elisabet Marcos López

D. Ángel Albaladejo Miralles

D^a. Eva María Martínez Pagán

D. José Antonio Martínez Delgado

D. José Francisco Albaladejo Hernández

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

25 DE OCTUBRE DE 2017

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Ramos García, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 19:00 horas, se declaró abierto el acto.

SECRETARIA GENERAL

D^a. Beatriz Selma Penalva

INTERVENTORA

D^a. María del Pilar Castellero Verdú



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

El Sr. Alcalde explica que, en primer lugar, procede ratificar la urgencia de la sesión convocada, dice que la misma viene motivada por la finalización en el día de mañana, 26 de octubre de 2017, del plazo para el cumplimiento del requerimiento realizado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía, en el cual se indica la necesidad de aprobación por parte del Pleno de la Corporación de la solicitud de ayuda realizada por este Ayuntamiento para la realización del Proyecto de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público en varias calles del T.M. de Pilar de la Horadada.

Sometida a votación la urgencia de la sesión plenaria, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se aprobó la urgencia de la misma.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta nº 9/2017 de la sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

El Portavoz de Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, no objetó nada al acta.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, realizando una precisión en la página 26 del acta, dice que “El 31 de octubre de 2016 pedía la dimisión del alcalde por su mala gestión en el asunto de la paloma. Ahora piensa que la gestión es buena.”. Puntualiza que la última parte se trataba de una pregunta, por lo que debe decir: “¿Ahora piensa que la gestión es buena?”.

D^a. María del Mar Sáez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, no objetó nada al acta.

Por último, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Alfonso Armenteros, no objetó nada al acta.

Quedando por tanto aprobada el acta 9/17 correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, con la puntualización realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo.

Acto seguido, se procede a contestar los ruegos y preguntas no contestados en el Pleno anterior:



Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel D. Ángel Albaladejo Miralles.

1º.- Solicita al Concejel de Hacienda que explique en que consiste y que tareas se van a realizar respecto a un contrato menor para el calculo de costes efectivos de los servicios del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, tal y como se refleja en el punto decimosexto del acta de Junta de Gobierno Local 36/2017, de 5 de septiembre de 2017.

D. José Tomás Saura explica que ha facilitado a los grupos el informe sobre este asunto realizado en su momento por la Interventora Accidental.

2º.- Pregunta a la Concejel D^a. M^a Trinidad Escarabajal que quiere saber el motivo por el que se ha sacado por cuatro años el contrato de servicios para la realización del segundo al quinto festival internacional de cortometrajes, por importe de 332.227,06 euros, según se refleja en el acta de Junta de Gobierno Local

D^a M^a Trinidad Escarabajal explica que es un tema que está gustando muchísimo, por lo que decidió ponerlo en marcha, pues además constituiría un referente cultural y turístico. En 2016 el festival tuvo un gran éxito, llegando a recibir más de mil doscientos cortometrajes de todo el mundo, algunos de ellos premiados o nominados en premios de gran relevancia. La web y los vídeos al respecto han sido visionados en multitud de ocasiones y se publicó en numerosos medios de comunicación. Las críticas fueron excelentes y el público estaba encantado. Tras la buena aceptación del proyecto se decidió continuarlo y mejorarlo. El contrato para su realización es de dos años, renovable. La cifra a la que hizo referencia el Concejel D. Ángel Albaladejo era la partida presupuestaria, no el importe del contrato, que es de catorce mil ochocientos setenta y cinco euros. Se han realizado varias muestras de cortometrajes a lo largo del año, con gran afluencia de público. Profesionales del sector han manifestado su interés en visitarnos. Invita a los Concejales a que visiten el Festival de Cortometrajes en la edición de 2017.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel D. José Antonio Martínez Delgado:

2º.- Solicita como el año anterior a la Concejalía de Turismo un informe relativo de las visitas recibidas en la Oficina de Turismo, así como un informe sobre la repercusión económica en los comercios del municipio relativa a la promoción de las fiestas patronales en el municipio.

D^a Pilar M.^a Samper comenta que, dado que quedan unos días de festejos, le facilitará el informe en cuanto finalicen los actos, antes del próximo Pleno. Añade que a nivel comercial, dado que no se ha hecho ninguna campaña para las fiestas desde la Concejalía, le ha pedido a la Asociación de Comerciantes AFIET que realice un sondeo entre sus asociados y lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento.

3º.- Tras la publicación del folleto informativo de actividades deportivas, pregunta si se han implantado nuevas actividades este año y si se han tenido en cuenta las peticiones de los usuarios. También le solicita un informe del índice de participación en las actividades de su Concejalía.

D. Antonio Escudero expone los eventos realizados por la Concejalía de Deportes: XX Milla Urbana, Torneo Interpeñas de Tenis, Torneo Interpeñas de Pádel, Fútbol Burbuja Interpeñas. Expone también los eventos en los que ha colaborado el Ayuntamiento: II marcha solidaria por Turkana,



Campeonato Caliche, Concurso Ornitológico, XXXVII Ciclismo Virgen del Pilar, IV Ciclo Indoor Pedaladas contra el cáncer.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal D. Pedro Miguel Moya Albaladejo:

1º.- Explicando que en el pleno anterior realizó una pregunta sobre los pagos con tarjeta en el polideportivo y le consta que desde el trece de septiembre ya está funcionando. Sigue explicando que el Sr. Alcalde explicó que era una forma para evitar el manejo de dinero en efectivo y dice que existe otra manera de manejar dinero en efectivo y es a través de pagos anticipados o a justificar, que es cuando un trabajador o un político recoge una cantidad de dinero para realizar unos pagos. Expone que en los Decretos de Alcaldía le llama la atención que en el mes de agosto se aprueban el pago en efectivo de unas facturas de hace cinco meses de la Feria de Sevillanas y de la Media Maratón. Solicita explicaciones referentes a estas facturas que llevan cinco meses pendientes de pago.

D. Alfonso Armenteros responde que la fecha del decreto indica que el pago a justificar se ha resuelto de manera adecuada. Ese pago se solicitó con fecha 18 de abril, por importe de dos mil quinientos euros y es el treinta y uno de agosto cuando el Departamento de Intervención certifica que el pago se ha resuelto de manera adecuada. Los gastos que incluye son tres gastos del desfile de la feria de sevillanas, una factura del taller de esgrima de las fiestas de El Mojón y gastos del viaje a Madrid de la corte 2015. Los documentos justificativos del gasto están en el Departamento de Intervención, por si se quiere consultar.

3º.- Se dirige a la Concejal de Servicios Sociales, D^a. M^a Trinidad Escarabajal, solicitando información relativa a las personas que tienen reconocida la dependencia en una comunidad distinta a la de la Comunidad Valenciana y que por circunstancias se trasladan a Pilar de la Horadada. Quiere saber el número de expedientes existentes, así como los que se han resuelto y la duración media de resolución de estos expedientes.

D^a M^a Trinidad Escarabajal le explica que va a exponer los datos a partir de 2015, pues antes de esa fecha hubo problemas con los programas informáticos de la Generalitat y no se prestaban datos muy precisos.

Expone que el tiempo medio de resolución de los expedientes es de aproximadamente tres años. Entre 2015 y 2016 hubo tres casos, ya resueltos. El el 2017 ha habido ocho traslados, tres salientes y cinco entrantes, dos de ellos ya resueltos, correspondientes a temas de discapacidad y resueltos en dos meses, y los otros tres, correspondientes a mayores de 65 años, que aún están pendientes y que fueron iniciados en febrero y en marzo de este año.

Puntualiza que la resolución de los expedientes no es competencia del Ayuntamiento, sino de la Consellería.

D. Pedro Miguel Moya aclara que se refiere al plazo de resolución cuando se trata de personas que ya tienen reconocida la asistencia en otra comunidad y se traslada a vivir a nuestro municipio. D^a M^a Trinidad Escarabajal responde que en meses se resuelve el asunto. Anteriormente los plazos eran más largos. Se está apostando fuertemente por la Ley de Dependencia.



4º.- *Solicita información acerca del contrato que se sacó a concurso de la contratación de una empresa para el tema de comunicación y que expirará en breve, quiere saber que se va a hacer al respecto.*

El Concejal D. José David Pérez explica que el contrato aún sigue en vigor, pues vence en enero, y se están valorando las posibilidades. Añade que informará de la decisión que se tome al respecto.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal D^a. María del Mar Sáez Martínez:

2º.- *Pregunta los motivos de la no convocatoria de la mesa de peñas que se aprobó en el 2015 en estos dos años de legislatura y que medidas se van a llevar a cabo para controlar el consumo de alcohol en las peñas para los menores de edad.*

D. Alfonso Armenteros explica que la Mesa para el estudio del traslado de las peñas al recinto ferial se creó para tal fin, que ya se ha cumplido y realiza una valoración positiva respecto a la seguridad, la salubridad y la convivencia. Considera posible convocar de nuevo la mesa para, entre todos los grupos, peñas y miembros interesados, revitalizar el desfile de Carrozas, pues es un tema que preocupa a todos.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal D. José Fidel Ros Samper:

4º.- *Respecto a la limpieza de edificios públicos, dice que a mediados de agosto se solicitó una Comisión Informativa, lo que se pidió era que viniese un responsable de la empresa a dar explicaciones sobre este asunto pero al ser agosto pues estaban de vacaciones. Han tenido conocimiento de que en más de una ocasión ha venido al municipio un responsable de la empresa a meter presión a las trabajadoras para que los edificios estuvieran limpios. Que ahora estamos a finales de septiembre y no se les ha convocado a ninguna Comisión Informativa y que cree que los informes relativos a ese asunto van a tardar en llegar. Pregunta si es que no han encontrado un hueco para poder llevar a cabo la reunión y expresa las carencias de limpieza en algunos centros públicos. Le solicita al concejal si ya existen informes de limpieza de los centros en los meses de agosto y septiembre*

D. Alfonso Armenteros explica que el técnico responsable del contrato, José Ignacio Samper, ha elaborado un informe tomando como referencia los TC1 y TC2 de los trabajadores. El resumen de la interpretación de estos documentos muestra que se ha producido un déficit en las horas de trabajo estipuladas, por lo que el equipo de gobierno tiene intención de abrir un expediente informativo que podría llevar a la imposición de una sanción económica a la empresa, de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen en este contrato. Va a facilitar copia del informe a los grupos.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal D^a. Eva María Martínez Pagán:

2º.- *Solicita al nuevo Concejal de Obras y Servicios un informe en el que se indique la frecuencia con la que se limpian las calles y aceras de las distintas áreas del municipio porque existen zonas en las que la limpieza es diaria y en otras que no se realiza.*

D. José Francisco Albaladejo pide disculpas porque lo ha solicitado tarde a la empresa, por lo que aún no lo tiene, indicando que en cuanto lo tenga se lo facilitará. Explica que se ha encontrado



con numerosas quejas sobre la limpieza de calles y sobre las podas, existiendo grandes deficiencias en el servicio que se está prestando.

La misma Concejal añade si se tiene que dar por respondida sobre las preguntas que realiza Pleno tras Pleno sobre el contrato de limpieza de edificios públicos. Quiere saber si se va a producir la reunión para hablar de lo que ha sucedido.

D. Alfonso Armenteros le dice que ya ha explicado el asunto del expediente informativo.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal D^a Elisabet Marcos López:

1º.- Comenta a D. José Francisco Albaladejo que ella cree que puede ir con la ropa que quiera ir en alusión a un previo comentario de ese concejal y que le realiza una petición de accesibilidad a las personas con discapacidad en todos los locales municipales que no disponga de ellos.

D. José Francisco Albaladejo reitera sus disculpas a D^a Eva M.^a Martínez por el descuido sobre el informe solicitado. Añade que acaba de llegar a la Concejalía y está viendo las deficiencias existentes en cuanto a accesibilidad. Adelanta que se va a reservar una partida presupuestaria para mejorarla en los edificios municipales, en la medida de lo posible.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal D. Francisco Lancharro Delgado:

1º.- Se dirige al Concejal D. Alfonso Armenteros pidiendo explicaciones sobre la bomba impulsora de la Rambla de Los Jesuitas, tiene conocimiento de que se la llevaron para hacerle un mantenimiento y que a principios de septiembre por causa de las lluvias no funcionó correctamente produciéndose levantamiento de tapas de alcantarillado, etc. Que no ve normal que con poca agua ocurran estas cosas.

D. Alfonso Armenteros responde que, de conformidad con lo informado por los técnicos de Infraestructuras, la bomba se reparó, se solucionó el problema y en la actualidad funciona perfectamente.

2º.- Se dirige al Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomas Saura, diciéndole que si no tiene conocimiento del estado de las señales de tráfico en la zona de la costa, ya que aquellas que perciben mas horas de sol se deterioran más y que si se pueden tomar medidas sobre las señales que se están poniendo.

D. José Tomás Saura explica que hay un proyecto para cambiarlas y actualmente se están revisando las señales que están deterioradas, así como las placas con los nombres de las calles. Dará traslado del informe al resto de grupos cuando esté finalizado.

4º.- Le expone al Concejal D. José Francisco Albaladejo que tiene denunciado al Ayuntamiento por el tema del contrato de STV, le pregunta si piensa quitar esa denuncia ahora que está en el Equipo de Gobierno.

D. José Francisco Albaladejo dice que está pendiente de un informe de la Secretaria que aún no está preparado. Añade que él va a realizar su función como Concejal de Obras y Servicios, siendo ésta vigilar el estricto cumplimiento de la contrata. La empresa ya está informada de las situaciones



en las que cabría su abstención. Explica que su grupo municipal no va a retirar el contencioso interpuesto para defender el interés general de los pilareños, anunciando que lo hará con todas las contratas que no cumplan de forma escrupulosa con el contrato firmado. Eso es lo que, a su juicio, debe preocupar al Concejal D. Francisco Lancharro, esto es, el bienestar de los pilareños y no el de la empresa.

Interviene la Sra. Secretaria, D^a Beatriz Selma, quien explica que la empresa STV Gestión ha presentado varios escritos que ella ha ido contestando. El último de ellos ha sido un recurso de reposición frente al acuerdo de delegación de competencias al Concejal D. José Francisco Albaladejo, que resolverá en estos próximos días.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal D^a Asunción Sánchez Martínez:

2º.- *Quiere un informe de gastos de los conciertos que se van a realizar en las fiestas patronales (Funambulista, Olé Olé y el Disc-jokey).*

D. Alfonso Armenteros responde que la información solicitada viene reflejada en el acta de Junta de Gobierno Local número 40, de fecha 3 de octubre de 2017: expedientes 53/17-C (siete mil quinientos euros más IVA), 57/17-C (dieciséis mil quinientos euros más IVA) y 58/17-C (trece mil euros más IVA).

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comenta que los Grupos Políticos tienen el listado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 20 de septiembre de 2017 hasta el día 11 de octubre de 2017, números 1594/17 a 1750/17.

TERCERO.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, da cuenta del informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre del año 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- SOLICITUD AYUDA INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA PARA REALIZACIÓN PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL T.M. DE PILAR DE LA HORADADA.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:



"PROPUESTA

RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017: RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) – CONVOCATORIA AYUDAS IDAE 2017.

Vista la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y sus Bases Reguladoras.

Considerando que el Programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y sus Bases Reguladoras, tiene como finalidad incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector de alumbrado exterior municipal que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Vista la MEMORIA DESCRIPTIVA de las actuaciones a acometer, redactada por el Área de Infraestructuras Municipal, para la RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), CUADROS DE MANDO 117, 217, 218, 219, 301, 303, 305, 306, 307, 312 Y 314, que propone la sustitución de luminarias equipadas con lámparas de vapor de sodio de alta presión – VSAP, de 100, 150 y 250 Vatios por luminarias equipadas con tecnología LEDs de 18, 24, 32, 48 y 64 Vatios, con un ahorro energético previsto del orden de 81,64 % y que las instalaciones corresponden a once (11) cuadros de alumbrado público existentes en los núcleos urbanos de Pilar de la Horadada (1), Mil Palmeras (3) y Pinar de Campoverde (7).

Visto que el presupuesto total de las inversiones previstas, para el suministro, montaje y puesta en servicio de las luminarias a sustituir asciende a cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta y un euro con cuarenta y seis céntimos (410.951,46€), más el 21% de I.V.A. (86.299,81 €), resultando un total de cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y un euro con veintisiete céntimos 497.251,27€ .

Considerando que las ayudas otorgadas al amparo del Programa, se instrumentarán bajo la modalidad de préstamo reembolsable, sin devengo de intereses, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- Importe del préstamo: Se podrá solicitar hasta el 100 % de la inversión elegible, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €.
- Tipo de interés: 0 %
- Plazo máximo de vigencia de los préstamos 10 años (que incluye los primeros 12 meses de carencia).
- Garantías: Exento, no obstante, el IDAE será considerado acreedor preferente de la entidad beneficiaria.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Visto el informe del Jefe del Área de Infraestructuras, D. Antonio Martínez García, de fecha 26 de mayo de 2017

Visto que la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de mayo de 2017 aprobó la memoria para la renovación de las instalaciones de alumbrado público en varias calles del término municipal de Pilar de la Horadada con un presupuesto total de 410.951,46 € más IVA y solicitó al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía -IDAE-, la inclusión en la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, de acuerdo con la resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía por el que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y sus Bases reguladoras

Visto que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía en fecha 11 de octubre de 2017 requirió al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada la subsanación de omisiones y deficiencias, en concreto, la necesidad de aprobación por el Pleno de la Corporación.

En ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 21 de la LBRL; Al Pleno de la Corporación Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar LA MEMORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL TERMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), CUADROS DE MANDO 117, 217, 218, 219, 301, 303, 305, 306, 307, 312 Y 314, con un presupuesto total de las inversiones previstas, para el suministro, montaje y puesta en servicio de las luminarias a sustituir de cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta y un euro con cuarenta y seis céntimos (410.951,46€), mas el 21% de I.V.A. (86.299,81 €), resultando un total de cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y un euro con veintisiete céntimos 497.251,27€ .

SEGUNDO: Solicitar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE la inclusión en la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, de acuerdo con la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y sus Bases Reguladoras.

TERCERO: Que las ayudas, de préstamo reembolsable sin devengo de intereses, que se solicita para acometer la RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL TERMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), CUADROS DE MANDO 117, 217, 218, 219, 301, 303, 305, 306, 307, 312 Y 314, es de cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y un euro con veintisiete céntimos **497.251,27€**, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

CUARTA: Compromiso municipal de cumplir las condiciones de la convocatoria del programa de ayudas y aceptar sus bases reguladoras, así como, la consideración del IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposiciones de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

QUINTA: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE y a las Áreas Municipales interesadas en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTA: Facultar a D^o Ignacio Ramos García, Alcalde-Presidente del Excmo, Ayuntamiento de Pilar de la Horadada para realizar cuantos actos sean necesarios ante Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE, para llevar a cabo el presente acuerdo.

En Pilar de la Horadada a 18 de octubre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Ignacio Ramos García. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Interviene D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Vecinos por El Pilar, adelantando el voto a favor, pues la inversión en LED es necesaria porque supone un ahorro en el coste de la energía.

Interviene D. Ángel Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, quien considera que las medidas para renovación y ahorro energético son positivas. Adelanta el voto a favor.

Interviene D. María del Mar Sáez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, adelantando el voto a favor de su grupo, apuntando que esta medida forma parte de los objetivos de España en materia de eficiencia energética.

Interviene D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien explica que los cambios de luminarias se realizarán en la zona de la Rambla en el Pilar (donde se cambiarán unas cuarenta), en la zona de Riomar en Mil Palmeras (ciento noventa y dos) y en la entrada de Pinar de Campoverde (seiscientos setenta y siete). Destaca que de un consumo de trescientos ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho kilovatios por año se va a pasar a setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho; y de un coste de cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve euros al año a nueve mil ochocientos diecinueve euros, lo que supone un ahorro económico importante y unas medidas protectoras del medio ambiente. Adelanta el voto a favor.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera,



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar LA MEMORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL TERMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), CUADROS DE MANDO 117, 217, 218, 219, 301, 303, 305, 306, 307, 312 Y 314, con un presupuesto total de las inversiones previstas, para el suministro, montaje y puesta en servicio de las luminarias a sustituir de cuatrocientos diez mil novecientos cincuenta y un euro con cuarenta y seis céntimos (410.951,46€), mas el 21% de I.V.A. (86.299,81 €), resultando un total de cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y un euro con veintisiete céntimos 497.251,27€ .

SEGUNDO: Solicitar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE la inclusión en la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, de acuerdo con la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE, por la que se estable la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y sus Bases Reguladoras.

TERCERO: Que las ayudas, de préstamo reembolsable sin devengo de intereses, que se solicitan para acometer la RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL TERMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), CUADROS DE MANDO 117, 217, 218, 219, 301, 303, 305, 306, 307, 312 Y 314, es de cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y un euro con veintisiete céntimos **497.251,27€**, IVA incluido.

CUARTA: Compromiso municipal de cumplir las condiciones de la convocatoria del programa de ayudas y aceptar sus bases reguladoras, así como, la consideración del IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposiciones de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

QUINTA: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE y a las Área Municipales interesadas en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTA: Facultar a D^o Ignacio Ramos García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada para realizar cuantos actos sean necesarios ante Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía – IDAE, para llevar a cabo el presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

QUINTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/17.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 23/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financia Amortización Anticipada de Deuda, en las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

011/91300	Amortización Préstamos	2.000.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	2.000.000,00 €

Total gastos expediente Modificación 2.000.000,00 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	2.000.000,00 €
	TOTAL	2.000.000,00 €

Total ingresos expediente Modificación 2.000.000,00 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda. José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Vecinos por El Pilar, expone que la buena marcha del Ayuntamiento se debe al sacrificio que los pilareños realizan y al pago de impuestos. Fruto de la negociación entre los dos grupos en el gobierno se ha podido amortizar parte de la deuda, pero también es necesario realizar inversiones. Adelanta el voto a favor de su grupo.

Interviene D. Ángel Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, quien le apunta al Concejal de Vecinos por el Pilar que el año pasado sólo quería amortizar deuda, no quería hacer inversiones. Y anteriormente se produjo una amortización fruto del acuerdo con el resto de grupos, no sólo se produce amortización de deuda por el acuerdo actual de Vecinos por el Pilar con el Grupo Socialista. Unión Pilareña siempre se ha posicionado a favor de amortizar deuda y de realizar inversiones. Espera que la buena situación económica del Ayuntamiento persista y ello redunde en beneficio de los ciudadanos, con bajadas de impuestos. En noviembre de 2016 su grupo presentó una moción para una rebaja en plusvalías. Espera que en el momento de la elaboración de los presupuestos se tengan en cuenta medidas en beneficio de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde apunta que el IBI ha pasado del 0,58 al 0,51 del valor catastral, por lo que el Ayuntamiento ha dejado de percibir unos seiscientos mil euros. En el momento de la elaboración de los presupuestos habrá que estudiar los compromisos contraídos por el Ayuntamiento y los ingresos de que dispone. Espera que se puedan bajar los impuestos. De momento ya se ha bajado la deuda.

Interviene D. María del Mar Sáez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que desde el inicio de la legislatura, y también antes, su grupo ha tenido como prioridad amortizar deuda. Le alegra que ahora también sea partidario el equipo de gobierno, que no lo era al principio, y le apunta al Concejal de Vecinos por el Pilar que esta modificación presupuestaria es fruto del acuerdo de toda la corporación, no sólo del equipo de gobierno actual. Adelanta el voto a favor.

D. José Tomás Saura responde que desde que el Partido Socialista está en el gobierno siempre ha querido amortizar deuda y aprobar los presupuestos. El Grupo Popular ha bloqueado la actuación desde el comienzo.

D^a María del Mar Sáez replica que los presupuestos no se han aprobado porque no se ha sabido negociar, ni por parte del equipo de gobierno, ni por parte de la oposición. Añade que al inicio de legislatura el Grupo Socialista era reticente a amortizar deuda, quizás porque las circunstancias no eran las más adecuadas. Finaliza diciendo que no se le puede echar la culpa a la oposición, ha sido una cuestión de todos los grupos.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

D. José Francisco Albaladejo añade que el remanente es fruto del sacrificio de los pilareños. En el caso actual se ha llegado a un acuerdo porque existían unos informes claros de la Interventora al respecto.

Interviene D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien explica que por encima de los partidos o de la Interventora está el Ministerio de Hacienda, quien obliga a destinar una parte del superávit a la amortización y permite una cantidad para inversiones financieramente sostenibles, que además tienen que estar justificadas. Éstas fueron bloqueadas el año pasado por la oposición de entonces, así como también lo fue el presupuesto y el reconocimiento extrajudicial de crédito.

El Concejal del Grupo Municipal Popular D. Pedro Miguel Moya considera que se están diciendo cosas que no son ciertas y considera que no ha habido tanto interés como dicen en amortizar deuda.

El Sr. Alcalde considera que hay que olvidar lo que sucedió en el pasado e intentar amortizar la mayor deuda posible y hacer las mayores inversiones posibles. Se necesitan gobiernos estables y seguros que permitan el gobierno del Ayuntamiento.

D. Ángel Albaladejo puntualiza que su grupo consideró que algunas inversiones de las traídas el pasado año eran necesarias y otras no. El Grupo Vecinos por el Pilar votó a todas que no.

D. José Francisco Albaladejo explica que se ha de avanzar y actuar conforme al momento en que estamos.

D. José Fidel Ros, Concejal del Grupo Municipal Popular, interviene para aclarar el sentido del voto de su grupo. Afirma que, de conformidad con los informes de la Interventora, el máximo que se puede destinar a inversión, de un remanente líquido de cuatro millones cuatrocientos seis mil euros, es dos millones ciento treinta mil euros, de los que aquí se ha acordado destinar unos dos millones ciento veinticuatro mil euros. En 2012 una ley estatal obligó a todas las Administraciones Públicas a amortizar deuda de forma prioritaria. La Ley se ha ido mitigando poco a poco con las “inversiones financieramente sostenibles”, que en ese año no existían. Las decisiones que se están tomando se deben a que estamos en una situación en que la ley nos constriñe. El equipo de gobierno, en las negociaciones recientes entre los grupos, no estaba dispuesto a amortizar deuda, pues su intención era destinar todo a inversiones. De hecho, del superávit de 2015, existiendo un supuesto bloqueo como se acaba de afirmar, se destinó, en proporción a la cantidad disponible, más a inversiones que ahora. Su grupo va a votar a favor porque es lo que legalmente se puede aprobar, no se puede invertir más. En las negociaciones sobre los presupuestos, el Grupo Socialista solamente ha hablado de hacer obras.

D. José Tomás Saura aclara que si se abonaron las facturas pendientes en el año 2012 fue porque una normativa nueva lo facilitó. Asegura además que Pleno tras Pleno su grupo ha manifestado querer amortizar deuda.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera,



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 23/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financia Amortización Anticipada de Deuda, en las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

011/91300	Amortización Préstamos	2.000.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	2.000.000,00 €

Total gastos expediente Modificación **2.000.000,00 €**

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	2.000.000,00 €
	TOTAL	2.000.000,00 €

Total ingresos expediente Modificación **2.000.000,00 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 11345074762665460120 - https://sede.pilardelahoradada.org

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Alcalde indica que el Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, va a dar cuenta de las Modificaciones Presupuestarias nº 24/17 a 28/17, que posteriormente podrán intervenir los Grupos Municipales y que posteriormente se votarán individualmente cada una de las modificaciones.

SEXTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, explica que por ley se obliga al Ayuntamiento a gastar el dinero en inversiones financieramente sostenibles que tengan una vida útil por encima de cinco años, se puede invertir en mejora de sistemas de alumbrado, alcantarillado, recogida de basura de la zona, cuidado y respeto al medio ambiente y a la eficiencia energética, desarrollo y eficiencia de los modelos productivos en agricultura, ganadería y pesca, así como en otros sectores industriales y energéticos, mejora de infraestructuras, canales de comunicación, sistemas de transporte, cuidado de jardines, parques públicos y otras zonas verdes, rehabilitación de edificios de servicio público o que estén destinados a ser usados por la comunidad local y obras para recuperación de zonas dañadas por viento, crecidas de río, etc., están son de manera sucinta el tipo de obras en los que se puede invertir el remanente de tesorería.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 24/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

155/621	Urbanización Avda Vistahermosa, CL Siglo XXI	104.100,45 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	104.100,45 €

Total gastos expediente Modificación

104.100,45 €



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	104.100,45 €
	TOTAL	104.100,45 €

Total ingresos expediente Modificación

104.100,45 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones correspondiente a las Modificaciones Presupuestarias nº 24/17 a 28/17, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien traslada que estas modificaciones están basadas en informes de Técnicos de este Ayuntamiento y opina que todas ellas son necesarias, al igual que pueden serlo otras. Informa de la abstención de su grupo en estos cinco puntos.

Toma la palabra D. Pedro Miguel Moya, Concejal del Grupo Popular, quien expresa el voto a favor para las cinco modificaciones presupuestarias. Pide aclaración de cual va a ser la solución constructiva del puente sobre la Calle Mayor.

Interviene el Sr. Alcalde comentando que se va a proceder igual que con los pasos anteriores, que es ahondando la rambla lo que proceda y elevando lo menos posible el puente.

D. Pedro Miguel Moya pide que se proceda de tal manera que se pierda la menor parte posible de zona ajardinada.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Interviene D. José Fidel Ros Samper, Concejal del Grupo Popular, aclarando que lo que se está aprobando son las modificaciones presupuestarias, no los proyectos ni las memorias, y traslada que le preocupa la salida de vehículos por la Calle Olivar y la entrada de vehículos por la Rambla, y por tanto, la solución constructiva del paso elevado, por motivos de seguridad.

El Sr. Alcalde comenta que está convencido de que se va a hacer un buen proyecto y confía en el buen criterio de los Técnicos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Alfonso Armenteros, trasladando que su grupo aprueba las cinco disposiciones de crédito y cree que la solución constructiva se resolverá perfectamente, teniéndose en cuenta todos los condicionantes, como son, por ejemplo, el paso a los colegios, las pluviales de la Calle Mayor hasta la rambla, etc.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 24/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

155/621	Urbanización Avda Vistahermosa, CL Siglo XXI	104.100,45 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	104.100,45 €

Total gastos expediente Modificación **104.100,45 €**

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	104.100,45 €
	TOTAL	104.100,45 €

Total ingresos expediente Modificación **104.100,45 €**



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 25/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

171/609	Barandillas en Rambla del NU Pilar	65.316,26 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	65.316,26€

Total gastos expediente Modificación

65.316,26 €



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	65.316,26 €
	TOTAL	65.316,26 €

Total ingresos expediente Modificación

65.316,26 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 25/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

171/609	Barandillas en Rambla del NU Pilar	65.316,26 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	65.316,26€

Total gastos expediente Modificación **65.316,26 €**

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	65.316,26 €
	TOTAL	65.316,26 €

Total ingresos expediente Modificación **65.316,26 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA"

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 26/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

453/609	Puente Rambla Calle Mayor	616.503,25 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	616.503,25 €

Total gastos expediente Modificación 616.503,25 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	616.503,25 €
	TOTAL	616.503,25 €

Total ingresos expediente Modificación 616.503,25 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 26/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

453/609	Puente Rambla Calle Mayor	616.503,25 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	616.503,25 €

Total gastos expediente Modificación

616.503,25 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	616.503,25 €
	TOTAL	616.503,25 €

Total ingresos expediente Modificación

616.503,25 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 27/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 27/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

425/632	Suministro eléctrico locales – energía fotovoltaica	200.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	200.000,00€

Total gastos expediente Modificación

200.000,00 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	200.000,00 €
	TOTAL	200.000,00 €

Total ingresos expediente Modificación

200.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 11345074762665460120 - https://sede.pilardelahoradada.org

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 27/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

425/632	Suministro eléctrico locales – energía fotovoltaica	200.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	200.000,00€

Total gastos expediente Modificación

200.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	200.000,00 €
	TOTAL	200.000,00 €

Total ingresos expediente Modificación

200.000,00 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 28/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 28/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

171/610	Mejora Pavimentación Recinto ferial Fase I	69.667,51 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	69.667,51€

Total gastos expediente Modificación 69.667,51 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	69.667,51 €
	TOTAL	69.667,51€

Total ingresos expediente Modificación 69.667,51€

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 28/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

171/610	Mejora Pavimentación Recinto ferial Fase I	69.667,51 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	69.667,51€

Total gastos expediente Modificación **69.667,51 €**

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	69.667,51 €
	TOTAL	69.667,51€

Total ingresos expediente Modificación **69.667,51€**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Igual que anteriormente se da cuenta de las Modificaciones Presupuestarias nº 29/17 a 36/17, las cuales se votarán individualmente posteriormente.

UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/17.

La Concejala de Turismo, D^a. Pilar María Samper, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 29/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

432/629	Servicio automático para autocaravanas	22.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	22.000,00 €

Total gastos expediente Modificación **22.000,00 €**

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	22.000,00 €
	TOTAL	22.000,00 €

Total ingresos expediente Modificación **22.000,00 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones correspondiente a las Modificaciones Presupuestarias nº 29/17 a 36/17, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Antonio Martínez Delgado, Concejal del Grupo Municipal Unión Pilareña, quien comenta, respecto a las modificaciones nº 30 hasta la nº 33, que no tiene nada más que añadir, que son obras necesarias y traslada la abstención. En cuanto a la modificación nº 34, cree necesario obtener más información acerca del montante económico que supone, el cuál opina que es demasiado elevado. Pide que se les detalle con más exactitud en qué se va a gastar ese dinero. Traslada asimismo que no se han tenido en cuenta los posibles actos de vandalismo al incrementar el número de fuentes. Pide dejar esta modificación sobre la mesa y someterla a votación cuando se tenga más información. Traslada que de lo contrario, su grupo votará en contra, ya que es una cuantía demasiado grande para gastar en fuentes y parques caninos.

Interviene D. José Francisco Albaladejo aclarando que lo que se ha hecho es una estimación económica y encontrar una solución óptima para los dueños de perros de este municipio. Comenta que la idea es abrir un parque de las mismas dimensiones que el de Pilar de la Horadada, en Pinar de Campoverde y en Torre de la Horadada, y habilitar otros más pequeños en otras zonas.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que los parques y zonas verdes son uno de los patrimonios más importantes de este municipio, pero que si estas zonas no están limpias se puede volver en nuestra contra, por lo que hay que avanzar en este sentido.

Toma la palabra D. José Fidel Ros Samper, Concejal del Grupo Municipal Popular, que expresa que todas las obras son necesarias, pero que hay que tener en cuenta las prioridades. Adelanta el voto a favor en la mayoría de modificaciones presupuestarias. Respecto a la modificación nº 30, traslada la abstención de su grupo. En cuanto a la nº 32, traslada el voto a favor, pero matiza que al arreglar los caminos rurales se tenga en cuenta la anchura mínima de los mismos, para que al menos quepan dos coches. De la modificación nº 34, coincide con la opinión del Sr. Alcalde en que es necesario invertir en parques y también mantenerlos. Respecto al tema de las fuentes de agua, explica que en la anterior legislatura se quitaron un gran número para, entre otras cosas, prevenir problemas de salubridad, matiza que si se ponen fuentes nuevas hay que mantenerlas a diario. Traslada la abstención respecto a esta materia. En cuanto a la modificación nº 35, cree que es prioritario que se estudie el asfaltado de la Avda. Sánchez Lozano, a partir de la rotonda que está a la altura del supermercado, debido a los daños ocasionados por los eucaliptos. Traslada el voto a favor. De la modificación nº 36, sobre el CPD (Centro de Procesamiento de Datos), pregunta si es



prioritario, frente a la obra del anillo de fibra óptica que se trató anteriormente. Expresa el voto a favor en este punto.

Toma la palabra el Concejal de Nuevas Tecnologías, D. José David Pérez, indicando que sería positivo meter la obra del anillo de fibra óptica en el presupuesto de 2018, para tener una doble vía para llegar a las distintas áreas del Ayuntamiento. Aclara que, aunque ésta es una obra prioritaria, el CPD lo es más en este momento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, diciendo, sobre la modificación referente a los caminos rurales, que no es un tema fácil, pero se intentará dar la mejor solución para que el buen estado de estos caminos perdure lo máximo posible. Respecto a las fuentes públicas, coincide en que es un tema delicado, por mantenimiento y por los posibles problemas que pueden acarrear, pero comenta que se les ha solicitado en varias ocasiones la instalación de fuentes en algunas instalaciones municipales. En cuanto al CPD, expresa que es prioritario, para evitar ciertos virus informáticos que vienen afectando a nivel internacional, entre otros motivos. Sobre el montante económico comenta que son estimaciones y que no tiene inconveniente en dar información más detallada a medida que se avance en estas materias.

Interviene el Concejal de Obras y Servicios, D. José Francisco Albaladejo, aclarando, respecto a lo comentado por el Concejal del Grupo Popular en el tema del parking, que es adecuado que se habilite ese espacio como tal, sobre todo teniendo en cuenta la próxima ampliación del Centro de Salud. De los parques y jardines, hay que rehabilitar muchos de ellos debido a los numerosos actos de vandalismo y añade que la inversión será seguramente mayor que la que aquí aparece. Del tema de las fuentes públicas expresa que se ha tenido en cuenta el tema sanitario, pero cree necesario su instalación, añadiendo que las más modernas cumplen con las medidas de higiene, y se comprometen a su mantenimiento. Por último, respecto a los caminos rurales, se procurará que se cumpla la anchura mínima.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 29/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

432/629	Servicio automático para autocaravanas	22.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	22.000,00 €

Total gastos expediente Modificación

22.000,00 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	22.000,00 €
	TOTAL	22.000,00 €

Total ingresos expediente Modificación

22.000,00 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

DUODÉCIMO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 30/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

133/610	Aparcamiento CI San Juan	19.984,79 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	19.984,79 €

Total gastos expediente Modificación

19.984,79 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	19.984,79 €
	TOTAL	19.984,79 €

Total ingresos expediente Modificación

19.984,79 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete abstenciones del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 30/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

133/610	Aparcamiento CI San Juan	19.984,79 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	19.984,79 €

Total gastos expediente Modificación

19.984,79 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	19.984,79 €
	TOTAL	19.984,79 €

Total ingresos expediente Modificación

19.984,79 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 31/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

165/629	Alumbrado Público Barrios	91.598,67 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	91.598,67 €

Total gastos expediente Modificación

91.598,67 €

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	91.598,67 €
	TOTAL	91.598,67 €

Total ingresos expediente Modificación

91.598,67 €



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 31/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

165/629	Alumbrado Público Barrios	91.598,67 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	91.598,67 €

Total gastos expediente Modificación

91.598,67 €



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	91.598,67 €
	TOTAL	91.598,67 €

Total ingresos expediente Modificación

91.598,67 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOCUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 32/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

454/610	Mejora y Acondicionamiento Caminos	346.072,84 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	346.072,84 €

Total gastos expediente Modificación 346.072,84 €

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	346.072,84 €
	TOTAL	346.072,84 €

Total ingresos expediente Modificación 346.072,84 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 32/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

454/610	Mejora y Acondicionamiento Caminos	346.072,84 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	346.072,84 €

Total gastos expediente Modificación **346.072,84 €**

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	346.072,84 €
	TOTAL	346.072,84 €

Total ingresos expediente Modificación **346.072,84 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

DECIMOQUINTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 33/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

425/639	Eficiencia Energética	62.233,45 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	62.233,45 €

Total gastos expediente Modificación **62.233,45 €**

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	62.233,45 €
	TOTAL	62.233,45 €

Total ingresos expediente Modificación **62.233,45 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 33/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

425/639	Eficiencia Energética	62.233,45 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	62.233,45 €

Total gastos expediente Modificación **62.233,45 €**

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	62.233,45 €
	TOTAL	62.233,45 €

Total ingresos expediente Modificación **62.233,45 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOSEXTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 34/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

G A S T O S

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

171/631	Mejora Juegos en Parques - Zonas Verdes	254.217,43 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	254.217,43 €

Total gastos expediente Modificación **254.217,43 €**



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	254.217,43 €
	TOTAL	254.217,43 €

Total ingresos expediente Modificación

254.217,43 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete abstenciones del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos en contra del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 34/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

171/631	Mejora Juegos en Parques - Zonas Verdes	254.217,43 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	254.217,43 €

Total gastos expediente Modificación **254.217,43 €**

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	254.217,43 €
	TOTAL	254.217,43 €

Total ingresos expediente Modificación **254.217,43 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOSÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 35/17.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 35/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

155/619.40	Mejora y acondicionamiento red viaria	167.462,62 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	167.462,62 €

Total gastos expediente Modificación **167.462,62€**

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	167.462,62 €
	TOTAL	167.462,62 €

Total ingresos expediente Modificación **167.462,62€**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 35/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

155/619.40	Mejora y acondicionamiento red viaria	167.462,62 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	167.462,62 €

Total gastos expediente Modificación **167.462,62€**

INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERÍA	167.462,62 €
	TOTAL	167.462,62 €

Total ingresos expediente Modificación **167.462,62€**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOCTAVO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 36/17.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL HACIENDA

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 36/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

492/640	Centro de Proceso de Datos	106.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	106.000,00 €

Total gastos expediente Modificación **106.000,00 €**

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	106.000,00 €
	TOTAL	106.000,00 €

Total ingresos expediente Modificación **106.000,00 €**

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 18 de octubre de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda.
José Tomás Saura Carrasco. Fdo."

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 36/2017 de modificación presupuestaria mediante **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que financiación Inversiones Financieramente Sostenibles de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

492/640	Centro de Proceso de Datos	106.000,00 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	106.000,00 €

Total gastos expediente Modificación **106.000,00 €**

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	REMANENTE TESORERÍA	106.000,00 €
	TOTAL	106.000,00 €



Total ingresos expediente Modificación

106.000,00 €

SEGUNDO. Tramitar el expediente en los términos previstos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

TERCERO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMONOVENO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/17.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente presupuesto de la corporación de 2015 prorrogado a 2017, mediante una transferencia de crédito por importe de 35.000,00 €

Considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto prorrogado.

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar por Pleno el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

En primer lugar, procedemos, por un lado, a disminuir el crédito presupuestario por importe total de 35.000,00 € en la aplicación presupuestaria siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151 22100	Alumbrado publico	25.000,00
2311 22601	Atenciones Protocolarias y representativas	10.000,00
TOTAL		35.000,00

Por otro lado, procedemos al aumento del crédito presupuestario por importe de //35.000,00€// en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340 22609	Torneos, trofeos y premios	19.000,00
432 22606	Reuniones y Conferencias	6.000,00
920 22602	Publicidad y Propaganda	10.000,00
TOTAL		35.000,00

SEGUNDO: Tramitar el expediente en los términos previstos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la legislación en materia de régimen local.

TERCERO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) y exponerlo al público durante plazo legalmente previsto.

Pilar de la Horadada, a 18 de Octubre de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. D. José Tomás Saura Carrasco."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por El Pilar, D. José Francisco Albaladejo, trasladando que no encuentra ninguna objeción a esta modificación presupuestaria.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, indicando la abstención de su grupo en este punto.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María del Mar Sáez, adelantando el voto a favor en este punto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, comentando que su grupo no encuentra inconveniente en este punto.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres abstenciones del Grupo Municipal Unión Pilareña (D.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito de las cantidades en las aplicaciones siguientes:

En primer lugar, procedemos, por un lado, a disminuir el crédito presupuestario por importe total de 35.000,00 € en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151 22100	Alumbrado publico	25.000,00
2311 22601	Atenciones Protocolarias y representativas	10.000,00
	TOTAL	35.000,00

Por otro lado, procedemos al aumento del crédito presupuestario por importe de //35.000,00€// en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340 22609	Torneos, trofeos y premios	19.000,00
432 22606	Reuniones y Conferencias	6.000,00
920 22602	Publicidad y Propaganda	10.000,00
	TOTAL	35.000,00

SEGUNDO: Tramitar el expediente en los términos previstos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la legislación en materia de régimen local.

TERCERO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) y exponerlo al público durante plazo legalmente previsto.

VIGÉSIMO.- RECONOCIMIENTO A D^a PIEDAD LÓPEZ MORENO - GRAN DONANTE DE SANGRE DE ESPAÑA.

La Concejala de Sanidad, D^a. María Teresa Valero, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Otros Asuntos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"D^{ña}. MARÍA TERESA VALERO CURBERA, CONCEJAL DE EDUCACIÓN, MUJER Y SANIDAD

D^{ña}. Piedad López Moreno, vecina de Pilar de la Horadada, fue distinguida el pasado día 14 de junio en la UNED (Madrid) , donde fue nombrada Gran Donante de Sangre de España.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Dña. Piedad López Moreno ha realizado 62 donaciones desde el año 1988 hasta el pasado 20 de agosto de 2017.

Desde el Ayuntamiento queremos agradecerle su labor voluntaria y desinteresada donando sangre y salvando vidas. Esperando que sea un ejemplo a seguir.

Por todo lo expuesto, al **Pleno de la Corporación** elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a Dña. Piedad López Moreno por su labor como Gran Donante de Sangre de España y distinguirla con la entrega del Escudo de Oro del Municipio de Pilar de la Horadada.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos municipales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Pilar de la Horadada, 18 de octubre de 2017. CONCEJAL DE EDUCACIÓN, MUJER Y SANIDAD. MARÍA TERESA VALERO CURBERA. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por El Pilar, D. José Francisco Albaladejo, trasladando la enhorabuena a D^a. Piedad López Moreno y a toda su familia, por esta distinción que con seguridad le otorgará este municipio.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, agradeciendo a D^a. Piedad López su generosidad, en un acto tan importante como es la donación de sangre. Traslada el voto a favor.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María del Mar Sáez, agradeciendo el carácter altruista y bondadoso de D^a. Piedad López, y traslada que es un merecido reconocimiento. Recuerda también a otra persona de nuestro municipio que ha sido igualmente Gran Donante de Sangre, D. Francisco Moya.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, expresando su reconocimiento y agradecimiento a D^a. Piedad López por este gesto, así como a toda su familia.

Interviene el Sr. Alcalde comentando que es un honor tener entre nuestros vecinos a una persona como Piedad. Traslada el reconocimiento que le será otorgado con el Escudo de Oro.

Toma la palabra D. José Fidel Ros, Concejal del Grupo Popular, quien comenta que está a favor de esta distinción a D^a. Piedad López, pero puntualiza que D. Francisco Moya fue reconocido anteriormente por sus setenta y ocho donaciones y añade que falta un criterio establecido a la hora de otorgar distinciones.

Interviene D^a. María Teresa Valero manifestando que no tiene inconveniente en otorgar también a esta persona la misma distinción con el Escudo de Oro.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Reconocer a D^{ña}. Piedad López Moreno por su labor como Gran Donante de Sangre de España y distinguirla con la entrega del Escudo de Oro del Municipio de Pilar de la Horadada.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos municipales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

VIGESIMOPRIMERO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 11, ÁREA DE GESTIÓN A6.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Otros Asuntos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017:

"D. IGNACIO RAMOS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, nombró representantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6, como titular a D. Alfonso Armenteros Jiménez y como suplente a D. José Francisco Albaladejo Hernández.

Y teniendo en cuenta las delegaciones en servicios municipales efectuadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1636/17, de fecha 28 de septiembre de 2017.

Por lo expuesto, al Pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar representantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6, como titular a D. José Francisco Albaladejo Hernández y como suplente a D. Alfonso Armenteros Jiménez.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pilar de la Horadada a 18 de octubre de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Ignacio Ramos García. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Antonio Martínez, Concejal del Grupo Municipal Unión Pilareña, comentando que tal vez hubiera sido suficiente con la no asistencia de D. Alfonso Armenteros, ya que D. José Francisco Albaladejo estaba de suplente. Por ello a su grupo no le queda del todo claro el sentido de este punto. Añade que D. José Francisco Albaladejo entró a formar parte de esta Junta cuando aún era parte de la oposición, al igual que Unión Pilareña, y que aún solicitando también su grupo formar parte de la misma, se le denegó. Además, comenta que no ve conveniente que la persona que ha causado mayor polémica con el servicio de recogida de basura en este municipio, sea precisamente la que represente a éste en estas materias. En definitiva, traslada que no están de acuerdo con este cambio de titularidad y de suplencia, por lo que traslada el voto en contra.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo diciendo que nadie se echó las manos a la cabeza cuando se le nombró como suplente y que al menos conoce muy bien este sector, al haber trabajado varios años en él y que puede seguir asistiendo D. Alfonso Armenteros cuando lo desee.

Interviene el Sr. Alcalde trasladando que cree adecuado que este concejal esté presente en este Consorcio, ya que éste, como otros municipios, dependen en gran medida de su buen funcionamiento.

Interviene de nuevo D. José Antonio Martínez preguntando al Sr. Alcalde si cree que este concejal es la persona idónea para representar a nuestro municipio en el tema de la gestión de residuos.

El Sr. Alcalde responde que no podría seguir siendo Alcalde si no olvidase ciertos aspectos del pasado e insiste en que hay que mirar hacia adelante. Añade que no se arrepiente de haber firmado el Decreto.

Interviene D. José Francisco Albaladejo comentando que hay que valorar más el aspecto de la profesionalidad, su experiencia dentro del sector, y que por fortuna, hay gente que ve más allá de los conflictos que haya podido tener en el pasado.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María del Mar Sáez, comentando que, aunque sean nombramientos por Decreto, no significa que lo decretado sea lo correcto. Su grupo opina que por su situación, jamás podrá tomar una decisión objetiva en este tema. Traslada el voto en contra.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, trasladando que el Consorcio es quien dirige y marca las directrices en los municipios adheridos al mismo, en materia de recogida de residuos, y no el concejal que se nombra en cada ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Toma la palabra D^a. María del Mar Sáez quien manifiesta que entiende que este nombramiento forma parte del pacto de gobierno que han llevado a cabo con este concejal.

D. Alfonso Armenteros contesta que no existe ningún pacto de gobierno.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna sentencia que diga que D. José Francisco Albaladejo no puede representar al municipio ante este Consorcio.

D. José Francisco Albaladejo expresa que se está poniendo en tela de juicio su profesionalidad y pide a la Sra. Concejala que traiga alguna base jurídica, si la hay, que le impida representar al municipio en el Consorcio.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos en contra del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Nombrar representantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6, como titular a D. José Francisco Albaladejo Hernández y como suplente a D. Alfonso Armenteros Jiménez.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se produjo un descanso a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

Durante el descanso se ausentó de la sesión plenaria la Concejala D^a Eva María Martínez.

VIGESIMOSEGUNDO.- DAR CUENTA INFORMES CONCEJALÍAS.

D^a Pilar María Samper, Concejala de Consumo, da cuenta de la Memoria de la Oficina Municipal de Información al Consumidor relativa a reclamaciones tramitadas correspondientes al período comprendido entre los días 1 de octubre de 2016 y 30 de septiembre de 2017.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

D^a Pilar María Samper, Concejala de Turismo, da cuenta del informe correspondiente al Verano de 2017 de la Concejalía de Turismo (Horarios, visitantes, acciones de promoción, acciones de marketing y comunicación, campañas promocionales, ocupación hotelera, datos servicio limpieza, encuestas, etc.).

D^a María Teresa Valero, Concejala de Sanidad, da cuenta del informe sobre las intervenciones realizadas por el servicio de ambulancia durante el año 2017, hasta el día 30 de septiembre.

D. Antonio Escudero, Concejala de Medio Ambiente, da cuenta del informe del servicio de socorrismo en playas en el que figuran las estadísticas de asistencia y estado del mar en las playas del municipio durante el verano, en el período comprendido entre los días 15 de junio y 15 de septiembre de 2017.

D. José Tomás Saura, Concejala de Seguridad Ciudadana, da cuenta del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local relativo a las intervenciones realizadas por los agentes de la Policía Local en el Recinto Ferial durante el transcurso de las Fiestas Patronales 2017.

MOCIONES

D. José Fidel Ros, Concejala del Grupo Municipal Popular, da cuenta de la siguiente Moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

José Fidel Ros Samper, como portavoz suplente del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en nombre y representación del mismo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia



Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que no hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada manifiesta:

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.
2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.



Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.
4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Por último, insta al Gobierno a:

5. Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Pilar de la Horadada, a 25 de octubre de 2017. Fdo. José Fidel Ros Samper."

Sometida a votación la urgencia de dicha Moción, con el siguiente resultado, diez votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), dos votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta de votos en contra del número legal de miembros de la Corporación, no se declaró la urgencia de la Moción presentada.

El Sr. Alcalde dice que el hecho de que no sea urgente no quiere decir que no se pueda incluir en otro pleno, proponiendo hacer una moción conjunta para el próximo pleno de todos los grupos.

VIGESIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las preguntas formuladas por los señores concejales fueron las siguientes.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel **D. Ángel Albaladejo Miralles:**



1. Solicita al Concejal de Seguridad Ciudadana un informe de intervención o secretaría para saber qué relación tiene el colectivo de Protección Civil con el Ayuntamiento, en lo referente a las dietas a través de las propuesta de gastos, para saber cómo se desglosan esas dietas durante los últimos cinco ejercicios pasados.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, responde que se lo dará en el siguiente pleno y explica que la dieta es para alimentación y lo que cobran es poco para la labor que desarrollan.

2. Pregunta al Concejal de Nuevas Tecnologías porqué la agenda del Alcalde no está actualizada desde julio 2017 y desde el mismo mes tampoco se ha subido los costes del equipo de gobierno, finalmente incide que desde octubre de 2016 no han subido las dietas del equipo de gobierno como del resto de trabajadores municipales.

El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. José David Pérez, desconoce tal situación y procederá a su comprobación y en el siguiente pleno tendrá respuesta.

3. Pregunta a la Concejal de Turismo si existe un registro de autocaravanas.

La Concejal de Turismo, D^a Pilar María Samper, responde que no existe todavía y que cuando esté terminado se procederá al desarrollo de un protocolo para el mismo.

4. Solicita al Concejal de Hacienda un informe de los costes salariales de la corporación de los meses de agosto, septiembre y octubre.

5. Se dirige al Concejal de Vecinos por el Pilar, indica que tras sus nuevas atribuciones y nuevas Concejalías y asiste a las Juntas de Gobierno va a aumentar sus retribuciones un 350 % aproximadamente, quisieran saber que si va a aumentar un 350% su jornada ligada a ese aumento o siguiendo las directrices de su política, la política no es un oficio, destinará parte de su nueva retribución a una ONG.

El Concejal de Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, responde que no va a cobrar ningún salario y que cobrará como siempre por asistencia a Junta de Gobierno Local, Plenos y Comisiones Informativas, que es lo mismo que percibía Unión Pilareña anteriormente, y que no se preocupe que lo que tenga él que donar lo hará, lo publicará y se lo dirá a usted.

El Concejal D. Ángel Albaladejo dice que el coste para el Ayuntamiento no es el mismo.

El Concejal D. José Francisco Albaladejo en cuanto al tiempo que va a dedicar indica que no ha hecho ningún cálculo pero que está todas las mañanas o intenta estarlo.

6. Dice que el Concejal D. José Francisco Albaladejo ha dicho que no ha sido un pacto de gobierno lo que ha hecho, pero bueno piensa que habrá algún tipo de acuerdo que no se ha hecho público y continúa indicando que quiere saber cuando se tiene previsto la remunicipalización de los servicios municipales, el rescate ciudadano, la auditoría de las cuentas municipales desde el año 2001 y las consultas ciudadanas en los temas más relevantes como los contratos de servicios municipales, presupuestos, "la paloma", etc.



El Concejal de Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, responde que el acuerdo de gobierno al que habían llegado se llevó a rueda de prensa y está publicado, los cinco puntos a los que se refiere están sin cumplir y no depende de nosotros.

7. Hace referencia a un comentario que realizó el Concejal de Vecinos por el Pilar sobre que le habían ofrecido la Concejalía de Vivienda y que era vergonzoso que se la ofrecieran porque era una manera de comprar su apoyo y que no estaban en venta, preguntando si ahora que tenía cuatro Concejalías estaba en venta y por qué antes no.

El Concejal de Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, manifiesta que ofrecerles una Concejalía de Vivienda les parecía una ofensa porque no tiene apenas competencias y que cuando se ha estado valorando la posibilidad de entrar a formar parte del equipo de gobierno hemos cogido las Concejalías que tenemos y vamos a dar una oportunidad para ver si se puede funcionar, y le remite a la rueda de prensa donde se anunció el acuerdo de gobierno.

8. Se dirige a los dos Grupos Políticos, Partido Socialista y Vecinos por el Pilar, en relación con la Moción que se trajo a pleno para hacer un acto institucional en defensa de la unidad de España y del orden constitucional, preguntando si están ustedes a favor de la unidad de España y de la Constitución o no.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, responde que el día de su toma como cargo electo prometió sobre la Constitución el texto que todos sabemos.

El Concejal del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, le remite también a su juramento.

El Sr. Alcalde puntualiza que en un Estado democrático y libre, esas preguntas, igual que preguntar sobre la religión, sobran y que forman parte de la libertad de cada persona.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal **D. José Antonio Martínez Delgado:**

1. Se dirige al Concejal de Seguridad Ciudadana, explica que se habían tomado medidas, después de la reunión con Subdelegación de Gobierno, para cortar las calles en el mercado para evitar cualquier problema y que en la Ofrenda de flores, donde hay una gran afluencia de gente, se cortaron con unas tiras de plástico y creían que era importante implementar la seguridad en los cortes de calles, continúa diciendo que se ha enterado de la compra de bolardos o pivotes de seguridad, preguntándole si no se podrían haber tenido antes o se ha producido un retraso en la entrega.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, explica que es complejo el tema de cortes de calles y cumplir lo que Subdelegación establece, llegaron una parte de los bolardos y otros no, estaban haciéndose, admitiendo que en la Ofrenda el corte de calles tenía que haber sido mejor y poner más dispositivos.

2. Expone que en la Feria de Coleccionismo realizada en el Recinto algunos asistentes entraron con sus coches a la instalación cuando hay una normativa que lo prohíbe, recibiendo quejas por parte de vecinos que estaban en sus peñas. Quiere saber si tienen constancia de ello. Cree que debería regularse para próximos ocasiones para evitar problemas.



El Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, responde que si entró algún coche fue en horario permitido y no tienen conocimiento de tal circunstancia. También indica que está regulado y que podían acceder los vehículos de las peñas hasta las once de la mañana y fuera de ese horario no se podía y que si pasó le parecía mal.

3. Se dirige al Concejal de Vecinos por el Pilar preguntándole si va realizar las medidas de inspección diaria en los servicios públicos para cumplir con los pliegos de condiciones hasta que se remunicipalicen y como lo va hacer, si la tasa de entrada a los garajes será voluntaria, si se va llevar a cabo la auditoría de las cuentas municipales y que él promulgaba en su programa de rebajar los gastos del municipio al máximo, para ellos lo primero es pagar la deuda, y que él no contribuye a esa reducción de gastos principalmente por su salario, pregunta si ve normal que cobre lo mismo que el Sr. Alcalde, representando a muchos menos vecinos/as, y le pide que reflexione porque él es Concejal y no trabajador del Ayuntamiento, preguntándole si sabe que eso es diferente. Por último quiere saber si va luchar para que los partidos que están en la oposición tengan representación en la Junta de Gobierno Local.

D. José Francisco Albaladejo responde que antes no había despacho para la oposición y gracias a la negociación ahora si se tiene un despacho, el cual no usan. Siguiendo con las respuestas, contesta que los veintiún concejales trabajan para el Ayuntamiento de forma puntual, independientemente del tiempo que estén. En cuanto al número de votantes no sabe porque se pone en duda sus trescientos noventa y ocho votos, que son tan legítimos como otros. También indica que seguro que Unión Pilareña, cuando llegó al equipo de gobierno, cumplió con todo su programa. Continúa diciendo que si saben los salarios que tenían algunos concejales en la anterior legislatura y que en las negociaciones que se llevaron entre el Partido Socialista y Vecinos por el Pilar se acordó percibir lo que se percibe ahora, y que él lo mismo que Unión Pilareña nunca va a cobrar un salario, las nóminas son públicas y ahí están, que lo que están haciendo una labor de desgaste como pataleta porque no han querido dialogar para negociar muchas cosas. Refiriéndose a la auditoría municipal, contesta que traigan una moción al siguiente pleno pidiéndola para ver que es lo que vota él.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal **D. Pedro Miguel Moya Albaladejo**:

1. La primera pregunta va dirigida al Concejal de Fiestas, quiere saber si tiene planificadas este año las modificaciones presupuestarias y si se ha ajustado al presupuesto en Fiestas.

Responde el Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, diciendo que no, que está todo correcto, en torno a unos ochenta o noventa mil euros menos que el anterior equipo de gobierno.

2. Solicita a la Concejal de Turismo información sobre un pago a justificar, Spirit Festival Ibiza 2017.

La Concejal de Turismo, D^a Pilar María Samper, responde que dentro de la Playa de Invierno hay una parte dedicada a Mens Sana (yoga, taichi, chi-kung) que están teniendo mucha aceptación y recibimos una invitación de la empresa que lo organiza el evento para ir allí y conocer cómo hacen el evento, en breve se van a reunir con la persona que organiza el evento y quieren implantarlo aquí.

3. La siguiente pregunta va relacionada con la climatología tan especial que estamos teniendo, que seguramente va a desencadenar en lluvias muy fuertes, saca a colación el tema del puente sobre el



Trasvase, quiere saber si va a venir personal de la Confederación Hidrográfica del Segura al Ayuntamiento y pregunta al Concejal de Infraestructuras si tenía alguna obra prevista.

El Sr. Alcalde responde que vinieron técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura y se reunieron con ingenieros del Ayuntamiento, lo que quieren hacer es llevar el agua al municipio como antes iba y se comprometieron a hacer esa obra, que no venga al Pilar más agua que venía antes, le corresponde a la Confederación corregir el desaguisado que han creado y dice que la denuncia sigue puesta y no hay marcha atrás en la misma, primero hay que corregir y después hablaremos.

El Concejal de Infraestructuras, D. José Francisco Albaladejo, manifiesta que él estuvo en esa reunión y que por parte de los técnicos se defendió la integridad de Pilar de la Horadada y lo grave que era la construcción de esa obra y se dijo que había que eliminar ese puente, ellos defendían que el Trasvase no recoge agua y se quedaban en ese discurso y como solución intermedia se habló de que o se elimina el puente o se va a la situación que estábamos anteriormente, estamos esperando a la respuesta de la Confederación.

4. Se dirige al Concejal de Vecinos por el Pilar para felicitarle por instalar palcos y zonas reservadas para personas con movilidad reducida como le pidió en un ruego en un anterior pleno. Reprocha al Concejal de Nuevas Tecnologías que continúe el uso partidista de las redes sociales, compartiendo publicaciones de un determinado partido político, y pregunta a D. José Francisco Albaladejo si ya no le importa ese uso partidista.

D. José Francisco Albaladejo responde que lo compartió en su perfil de Facebook para que más gente supiera de los palcos para personas con movilidad reducida, pidiendo perdón si se ha excedido, siente si le ha sentado mal y que uso partidista ninguno.

El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. José David Pérez, dice que fue en Twitter que se retuiteó, continua diciendo que fue un error, que él lo vio y enseguida lo quitó, pero sigue en los muros de la gente, como siempre pedir perdón cuando se comete algún error.

El Concejal D. Pedro Miguel Albaladejo dice que ya se aprobó en Pleno que se llevara más cuidado con las redes sociales y se vuelve a hacer.

D. José Francisco Albaladejo comenta que finalmente se va a tener la reunión para ese Código de Buenas Prácticas para saber a que atenernos

El Concejal D. Pedro Miguel Albaladejo explica que el Ayuntamiento ha compartido algo particular.

5. Ruega a la Concejalía de Fiestas porque en algunos actos se proyecta el escudo del municipio y el que se proyecta no es el oficial, por ejemplo en la Coronación, pide que lo tengan en cuenta para próximos eventos.

El Concejal de Fiestas, D. Alfonso Armenteros, responde que la empresa encargada de sonido e iluminación de la Coronación carecía del escudo oficial y por eso salió así.



Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejala **D^a. María del Mar Sáez Martínez**:

1. Realiza una puntualización en relación con las dos mociones presentadas por el Partido Popular, en el Pleno anterior y en éste, si el contenido de la moción es de interés general qué importa que lleve un logotipo de un partido político u otro, entiende que es bloquear la iniciativa en base a un color político, se respeta que no se haya votado a la urgencia, lo vamos a plantear en el próximo pleno, perfecto, pero ello supone el bloqueo a una iniciativa.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Alfonso Armenteros, indica que ellos han votado en contra de la urgencia porque consideran que este tipo de mociones políticas se tienen que plantear con antelación suficiente y ellos no han votado la urgencia y se han ofrecido a hacer una moción conjunta.

D^a. María del Mar Sáez manifiesta que si se hubiera votado la urgencia se podría haber debatido y podrían haber manifestado el carácter que le quieran dar a la moción.

2. En relación a la explicación dada por el Concejala de Fiestas sobre la no convocatoria de la mesa de peñas, dice que este año se ha echado en falta una reunión de peñas, de hecho se convocó una reunión para el tema de las carrozas, rogando al Concejala de Fiestas que tenga en cuenta que cuando se constituyen las mesas se constituyen por algo y que en dos años y medio no se ha hecho ninguna actuación para debatir en la misma, entendiéndolo que el objeto era más amplio que el traslado de las peñas al recinto.

El Concejala de Fiestas, D. Alfonso Armenteros, responde que la constitución de esa mesa fue, exclusivamente, con motivo del traslado de las peñas al recinto conforme a su propuesta de acuerdo y no se ha convocado porque todas las peñas están ya en el Recinto Ferial.

D^a. María del Mar Sáez comenta que la mesa de peñas, al margen del traslado, puede cumplir una labor importante y que se tenga en cuenta.

3. Pide disculpas, en relación con la alusión que hizo en el anterior pleno a un miembro de la familia del Concejala de Vecinos por el Pilar, explica que no tenía haber hecho esa referencia y que lo único que quería expresar es la incongruencia que hay entre lo que dice y lo que hace el citado concejal y que a eso se llama hipocresía.

4. Pregunta si algún miembro del equipo de gobierno estuvo presente en la Feria de Agricultura, Fruit Attraction, que se celebró en Madrid del 18 al 20 de octubre pues es de vital importancia en el sector hortofrutícola.

El Concejala de Medio Ambiente, D. Antonio Escudero, responde que estuvieron el Concejala de Hacienda y él.

D. José Francisco Albaladejo acepta a medias la disculpa realizada por la Concejala D^a. María del Mar Sáez, pues cree que llamarle hipócrita es un insulto.

La Concejala María del Mar Sáez Martínez defiende que la hipocresía no es un insulto y que cree que es una definición de una conducta.



Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal **D. José Fidel Ros Samper**:

1. Comienza con un ruego al Concejal de Fiestas, dice que en el saludo que da en el Libro de Fiestas aparece *"queremos repetir la experiencia iniciada el año pasado en la que las peñas compartieron el Recinto Ferial"* y *"con esta nueva situación"*, entiende que se refiere a que todas las peñas estaban en el Recinto, lo que se infiere es que es algo nuevo y las peñas empezaron a ir al Recinto Ferial en año 2012. También pone de manifiesto que el actual desarrollo de las fiestas merece una reflexión profunda, ya ha dicho antes que con las carrozas habrá que hacer algo, pero también se ha fallado bajo su criterio en las contrataciones y las fechas, ha habido poca gente en casi todo.

D. Alfonso Armenteros responde que las actuaciones en el Recinto Ferial ya fueron criticadas el año por su escasa afluencia, esta año se han quitado, se da por satisfecho con que una persona se lo haya pasado bien, él entiende que las actuaciones no va a traer una gran afluencia de público, explica que la programación se hace para todos y los que hayan ido a los actos se lo habrán pasado bien.

D. José Fidel Ros prosigue comentando que el Ayuntamiento debe velar porque los actos centrales de las fiestas salgan lo mejor posible y que se debería poner en marcha una Comisión de Fiestas y alcanzar un acuerdo con las peñas para las fechas de los conciertos.

La pregunta a qué nueva situación se refería en el saludo.

El Concejal de Fiestas, D. Alfonso Armenteros, responde que con la nueva situación se refería a que en 2016 eran todas las peñas las que tenían que estar en el Recinto y en 2017 se añaden las nuevas peñas.

2. Comenta que el Sr. Alcalde acudió a principios de octubre a una presentación en Valencia del Plan Edificant para la aceleración en la tramitación y construcción de centros educativos y en la página de la Generalitat figura que los municipios deberán solicitarlo y la Generalitat generará el crédito, pregunta cuándo se va adherir el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a ese protocolo.

El Sr. Alcalde contesta que tienen una reunión con el Secretario Autonómico de la Consellería y allí expondrán sus demandas, segundo instituto, cuarto colegio y un centro de infantil, y al mismo tiempo que nos aclare si vale el proyecto básico de segundo instituto.

3. Se dirige al Concejal de Seguridad Ciudadana o al Sr. Alcalde, en relación con el día 29 de septiembre, Día de la Policía, en el que cree que un hubo un cierto caos organizativo, diciendo que cuando llegó al Salón de Actos se le estaba haciendo un homenaje a D. José Villaescusa Carrasco como primer Juez de Paz del municipio, preguntando por qué no hay una mención a dicho homenaje en la web municipal y además también explica que la oposición desconocía que tal homenaje se iba llevar a cabo, queriendo saber quien es el responsable de que no se les hubiera comunicado nada. También pregunta por qué había tan pocos policías municipales en el pase de revista y en el salón de actos en el acto institucional.

El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. José David Pérez, contesta que respecto a la comunicación, la mención no aparecía en la web municipal pero que en la red social Facebook sí, de todas formas no lo recuerda e insiste en visionarlo para poder contestar mejor en el siguiente pleno.



El Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, respecto a la organización responde que el pase de revista se iba a celebrar en la Policía desde el primer momento, la Patrulla Águila desistió de ir por el tema de Cataluña, no se informó específicamente del homenaje porque no era un acto para eso en sí mismo sino que además se distinguió a otros policías y antiguos jueces de paz, desconoce el motivo de la no comparecencia de la oposición, echa en falta preguntas sobre la labor de la Policía Municipal.

Interviene la Concejal D^a María Teresa Valero preguntando a D. José Fidel Ros Samper qué municipios se habían adherido al Plan Edificant.

Contesta D. José Fidel Ros diciendo que se habían adherido La Pobla de Farnals, Villajoyosa, Paterna, Mislata y Puçol.

D^a. María Teresa Valero responde que es imposible porque no ha salido publicado en el Boletín, no se puede adherir ningún municipio hasta que no salga publicado.

D. José Fidel Ros prosigue con el tema comentando que no tendrá nada que ver con una nota de prensa del Diario Información en la que figura que la Policía Local se siente engañada y manipulada y que sólo acudieron dieciséis de los cincuenta policías.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, responde que el principal problema de la Policía es el complemento de doscientos euros que él en la legislatura anterior puso en el año 2014, sin un informe de intervención, si se hacen las cosas mal se provoca que los que vienen detrás tuya tengamos estos problemas, él lo que quiere es arreglarlo. Si hay policías que no han asistido porque no se le ha cumplido la expectativa de conseguir el complemento específico de doscientos euros, entiende que no es valorable por su parte. Termina diciendo que al final de todo lo que interesa al Concejal es presencia en la calle, que cumplan como lo hacen y arreglar situaciones contradictorias heredadas de legislaturas pasadas.

D. José Fidel Ros dice que si cuando él entró hubiera dicho que esos doscientos euros no se les podía pagar, a lo mejor no se sentirían engañados y manipulados.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, termina diciendo que no se hicieron las cosas bien.

4. Ruega al Sr. Alcalde que tome él las riendas de la Policía Local porque todos los meses tenemos una noticia, no puede ser que asistan dieciséis policías a un pase de revista.

El Sr. Alcalde comenta que la forma de acreditar o desacreditar a una Policía no consiste en controlar la asistencia a un acto, lo importante es que estén trabajando y lo estén haciendo bien.

5. Recuerda al Concejal de Vivienda que el Consistorio tiene en propiedad cuatro viviendas de protección oficial junta a Mercadona, que la Corporación del 2007 a 2010 quería hacer doce viviendas pero ellos terminaron las cuatro que estaban empezadas, pidiéndole que a ver si consigue poder venderlas o alquilarlas.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

El Sr. Alcalde dice que de un proyecto de doce viviendas se edificaron cuatro, con la prudencia y cautela que hay que tener en ese tipo de viviendas, en un suelo que está destinado a viviendas de promoción pública.

D. Alfonso Armenteros recuerda que la certificación final de dichas viviendas, necesaria para hacer cualquier tipo de procedimiento, ha llegado en esta legislatura y por eso están las viviendas como están.

6. También incide en el acuerdo de gobierno, le cita textualmente al Concejal de Vecinos por el Pilar unas palabras que había dicho anteriormente en relación con los reproches de Unión Pilareña, "*que el pueblo juzgará*", le dice que efectivamente le juzgará a él primero, porque ha renunciado a sus principios a cambio de no sabe que, que el Concejal de Vecinos por el Pilar dice que esto es para que mejore el pueblo, indica que la mayoría de los asuntos que se han aprobado hoy se hubieran aprobado igualmente casi en su totalidad sino estuviera el acuerdo de gobierno, no entiende a que acuerdo ha llegado preguntándole que mejoría va a notar el pueblo con tu apoyo al equipo de gobierno.

El Concejal de Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, contesta que han empezado a funcionar y que vamos a ver a donde llegamos y vamos a hacerlo por el bien del municipio, el pueblo juzgara a los cuatro grupos, no hemos llegado a ningún principio acuerdo, lo único que se ha dicho es que vamos a ver si podemos trabajar.

El Sr. Alcalde interviene recordando que eso mismo ocurrió en la legislatura del Sr. Concejal y en esa era bueno.

D. José Fidel Ros manifiesta que no está criticando al Sr. Alcalde, que él está preguntando al Concejal de Vecinos por el Pilar.

El Sr. Concejal **D. Adrián López Sánchez** no realizó ruego ni pregunta alguno.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal **D^a Asunción Sánchez Martínez**:

1. Pregunta al Concejal de Obras y Servicios cómo va la obra de Pinar de Campoverde, dónde está la oficina, las amas de casa donde hacían gimnasia.

El Concejal de Obras y Servicios, D. José Francisco Albaladejo, responde que no ha podido pasarse por el lugar pero que sabe la visita de los técnicos que pudieron comentarle que estaba prácticamente concluida, que intentará pasarse para informarle.

La Concejal D^a Asunción Sánchez comenta que las amas de casa quieren tener disponible su sala.

La Concejal de Asociaciones, D^a Arantxa Martínez, comenta que los armarios los tienen colocados y en uso, les falta los espejos y poco más.

D^a. Asunción Sánchez dice que si le está hablando de la sala de gimnasia.



D^a Arantxa Martínez dice que de esa y de la otra y que las asociaciones se están reuniendo.

2. Pregunta al Concejal de Obras y Servicios si se está cumpliendo el bando de limpieza de solares en la zona próxima al Colegio Mediterráneo.

El Concejal D. José Francisco Albaladejo dice que no tiene idea y que no se ha puesto con ello.

Interviene el Concejal D. José Tomás Saura diciendo que se están enviando los requerimientos desde Urbanismo a quienes deben limpiarlo para que cumplan.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal **D. Francisco Lancharro Delgado:**

1. Le comenta al Concejal de Obras y Servicios que en el Parque Antonio Gálvez de Torre de la Horadada ya que hace dos años que las palmeras no se podan y los árboles se están secando.

2. También pide un informe al Concejal de Obras y Servicios de las mejoras de las contratas de la jardinería, en qué estado están y qué es lo que se ha cumplido, concreta diciendo que quiere un informe de que es lo que llevan cumplido las cuatro contratas.

3. También solicita al Concejal de Obras y Servicios un informe de las horas totales por persona que se le deben a las trabajadoras de Eulen a fecha de hoy.

4. También manifiesta que en el parque que hay bajando del cruce de Pilar de la Horadada hacia Las Higuericas se han secado casi todas las palmeras y no sabe por qué, si es debido a falta de mantenimiento o cualquier otro motivo.

El Concejal D. Francisco Lancharro tras el turno de preguntas de D^a Elisabet Marcos, realizó otra pregunta:

5. Solicita al Concejal de Obras y Servicios un informe sobre la limpieza de contenedores y con qué periodicidad se está llevando cabo en todo el municipio.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal **D^a Elisabet Marcos López:**

1. Ruega al Concejal de Servicios que en la parte lateral de la piscina del Parque 30 de julio existía una rampa, conocida coloquialmente como "la zona de los vestuarios", que se cerró por temas de seguridad, se encuentra bastante sucio y ve que no limpia, solicita que pasen por esa zona y que se limpie lo antes posible.

El Concejal de Obras y Servicios, D. José Francisco Albaladejo, asiente afirmativamente.

2. Pregunta como sugerencia, si el equipo de gobierno tenía pensado darle alguna utilidad o función a esos vestuarios de la piscina municipal que permanecen cerrados.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

El Sr. Alcalde contesta que los vestuarios deben ser utilizados para lo que son, vestuarios de una piscina municipal y luego existe otro espacio que será diáfano para que esté disponible para lo que necesite el Ayuntamiento y quitar la valla de esa esquina.

3. Comenta en relación con la Avenida Sánchez Lozano sobre el asfalto que ha levantado los árboles, pregunta si entra en la modificación presupuestaria y pide que los árboles se revisen y se poden porque hay ramas que están peligrosas.

4. Pregunta al Concejal de Protección Animal cuando se va a convocar la Mesa de Protección Animal que se debería haber convocado.

El Concejal D. José Francisco Albaladejo contesta que estuvieron reuniones con gente que se ocupa de las colonias de gatos y para el mes que viene se tendrá noticias de la convocatoria de la Mesa de Protección Animal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las cero horas y diez minutos del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.